



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

78^a sesión plenaria

Martes 31 de marzo de 2009, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. d'Escoto Brockmann (Nicaragua)

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Tema 122 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/63/725/Add.1 y Add.2)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la práctica establecida, quisiera señalar a la atención de la Asamblea General los documentos A/63/725/Add.1 y Add.2, en los que el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, en relación con su carta que figura en el documento A/63/725, la República Dominicana, las Islas Marshall y el Paraguay han hecho los pagos necesarios para reducir la suma que adeudan hasta un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información que figura en esos documentos?

Así queda acordado.

Tema 105 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Nota del Secretario General (A/63/109)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo señalar a la atención de la Asamblea General la nota del Secretario General que figura en el documento A/63/109, relativa a la confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En el párrafo 22 de la parte B de la resolución 1240 (XIII), de 14 de octubre de 1958, relativa al establecimiento del Fondo Especial, la Asamblea General dispuso que el Secretario General, previa consulta con el Consejo de Administración del Fondo Especial, designaría al Director General, cuyo nombramiento estaría sujeto a confirmación por la Asamblea. Se ha interpretado que ese procedimiento se aplica también al nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En su decisión 59/417, de 5 de mayo de 2005, la Asamblea General confirmó el nombramiento por el Secretario General, del Sr. Kemal Derviş como Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un período de cuatro años que comenzaría el 15 de agosto de 2005 y terminaría el 14 de agosto de 2009. En un anuncio hecho el 8 de enero de 2009, el Secretario General informó de que había aceptado con pesar la dimisión del Sr. Derviş con efectos a partir del 1° de marzo de 2009.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Tras haber celebrado consultas con los miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Secretario General solicita a la Asamblea General que confirme el nombramiento de la Sra. Helen Clark como Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un período de cuatro años que comenzará el 20 de abril de 2009. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esa propuesta?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Mohamad (Sudán) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, quisiera transmitir nuestras sinceras felicitaciones a la Sra. Helen Clark, de Nueva Zelandia, por haber sido nombrada Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el Secretario General. Aprovechamos esta oportunidad para transmitirle nuestros mejores deseos de éxito en su mandato y garantizarle nuestro apoyo y nuestra cooperación.

El Grupo de los 77 y China consideran que el programa de desarrollo es un pilar esencial y básico de la Organización, y todavía se necesitan grandes esfuerzos al respecto. De hecho, el desarrollo sostenible debe seguir ocupando el centro de las deliberaciones en las Naciones Unidas. La consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), debe seguir siendo el marco general de las actividades de las Naciones Unidas. El PNUD es una de las principales instituciones cuyos objetivos están directamente relacionados con el programa de desarrollo y están vinculados a la vida de millones de personas en los países en desarrollo. Por lo tanto, creemos que el PNUD puede desempeñar una función crucial en lo que respecta al apoyo de nuestros objetivos de desarrollo. Por ese motivo, es imperativo que la Administradora actúe en interés de los países en desarrollo dentro del marco de sus políticas y prioridades nacionales de desarrollo.

Hoy el PNUD conserva su pertinencia como foro para la aplicación de nuestros objetivos comunes en materia de desarrollo al convertirlos en actividades operacionales y en acciones concretas sobre el terreno. Durante este período nuestro objetivo debe ser la aplicación de lo acordado en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas para ayudar a los

pobres en su lucha contra la pobreza, en especial en estos tiempos de crisis económica. En ese sentido, el Grupo de los 77 está convencido de que la aplicación de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los ODM, reviste suma prioridad.

Tal es el contexto en el que el Grupo de los 77 y China esperan trabajar con la Sra. Helen Clark. Es un reto que tenemos que enfrentar junto a la nueva Administradora. Esperamos que, bajo su dirección, el PNUD responda ante esos desafíos en forma transparente y eficaz. Quisiera asegurar a la Sra. Clark que el Grupo de los 77 y China apoyarán su labor como Administradora del PNUD mediante el fortalecimiento de nuestra tan necesaria asociación mundial para el desarrollo sobre la base del reconocimiento del liderazgo y la titularidad nacionales de las estrategias nacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así el examen del subtema i) del tema 105 del programa.

k) Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

Memorando del Secretario General
(A/63/700/Add.1)

Informe del Consejo de Justicia Interna
(A/63/489/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 76ª sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2009, la Asamblea General nombró, mediante elección, tres magistrados en régimen de dedicación exclusiva y dos magistrados en régimen de dedicación parcial del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas.

En virtud de su resolución 63/253, de 24 de diciembre de 2008, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que, como medida provisional, la Asamblea General designará tres magistrados ad litem para el Tribunal Contencioso-Administrativo y que los magistrados tendrán todas las facultades conferidas a los magistrados permanentes del Tribunal Contencioso-Administrativo y se los designará únicamente por un plazo de un año, a partir del 1º de julio de 2009.

La Asamblea General procederá ahora al nombramiento, mediante elección, de tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de

las Naciones Unidas para un mandato de un año que empezará el 1° de julio de 2009.

En relación con el nombramiento de hoy de tres magistrados ad litem, quisiera señalar las siguientes cuestiones a la atención de la Asamblea General. Primero, como se indica en el documento A/63/700/Add.1, el nombramiento de los magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo no figura en el estatuto del Tribunal. Por consiguiente, el nombramiento de los magistrados ad litem se llevará a cabo de conformidad con: la resolución 63/253 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2008; la decisión 34/401 de la Asamblea General; el reglamento de la Asamblea General; y las recomendaciones del Consejo de Justicia Interna formuladas en su informe a la Asamblea General (A/63/489/Add.1).

Segundo, como se indica también en el documento A/63/700/Add.1, se propone que la Asamblea General proceda a nombrar a los magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo, teniendo presente el párrafo 58 de la parte dispositiva de la resolución 63/253 de la Asamblea General, en que la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que, cuando elijan magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, tengan debidamente en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio de género. Si no hay objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con estos procedimientos?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Para llenar los tres puestos vacantes, el Consejo de Justicia Interna ha recomendado que se nombre a los tres candidatos siguientes, cuyos currículum vitae se incluyen en el documento A/63/489/Add.1: Michael Adams, de Australia; Jean-François Cousin, de Francia; y Nkemdilim Amelia Izuako, de Nigeria.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una

delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Al no haber ninguna solicitud en ese sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea decide efectuar la elección prescindiendo de la votación secreta?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Habida cuenta de que el número de candidatos recomendados por el Consejo de Justicia Interna es igual al número de cargos por cubrir, ¿puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a los tres candidatos, a saber Michael Adams, Jean-François Cousin y Nkemdilim Amelia Izuako, magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas para sendos mandatos de un año a partir del 1° de julio de 2009?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Por último, dado que los tres magistrados ad litem han sido nombrados como medida provisional por un plazo de un año únicamente, de conformidad con la resolución 63/253 de la Asamblea General, y no han sido nombrados magistrados permanentes del Tribunal Contencioso-Administrativo, ¿puedo considerar que la Asamblea General también desea declarar que estos tres magistrados ad litem seguirán pudiendo ser elegidos para su nombramiento como magistrados en régimen de dedicación exclusiva o en régimen de dedicación parcial del Tribunal Contencioso-Administrativo de conformidad con su estatuto una vez hayan cumplido su mandato de un año?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los magistrados por su nombramiento como magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas.

Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos de América.

Sr. Rashkow (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera hablar de los informes del Consejo de Justicia Interna relativos al nombramiento de los tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas. Nos preocupa que el nombramiento de esos magistrados, recomendado por el Consejo de Justicia Interna, se haya precipitado innecesariamente, privando

a los Estados Miembros de la oportunidad de adoptar una decisión con conocimiento de causa.

El informe del Consejo de Justicia Interna (A/63/489/Add.1), con las recomendaciones de los tres magistrados ad litem, se publicó en su versión definitiva apenas a finales de la semana pasada, durante los últimos días de ajeteo de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión. Según lo que hemos podido determinar, el anuncio de las elecciones de hoy sólo se publicó en el *Diario* a principios de esta semana.

No estamos de acuerdo con la evaluación del Consejo de Justicia Interna en el sentido de que las circunstancias exigen que la Asamblea General se pronuncie en estos momentos. En la resolución 62/228 se especifica que el Consejo de Justicia Interna debe proporcionar dos o tres candidatos para cada vacante del Tribunal Contencioso-Administrativo. En lugar de ello, el Consejo de Justicia Interna sólo ha proporcionado tres nombres para cubrir tres cargos de magistrados ad litem, y se nos pide que adoptemos una decisión hoy mismo.

El nuevo Tribunal Contencioso-Administrativo no comenzará a funcionar hasta el 1° de julio de 2009. Ya hemos elegido a tres magistrados en régimen de dedicación exclusiva y a dos en régimen de dedicación parcial del Tribunal Contencioso-Administrativo. En nuestra opinión, el propósito principal de los magistrados ad litem era ayudar al Tribunal Contencioso-Administrativo a tratar de resolver los casos acumulados previstos que se presenten ante el Tribunal una vez que el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas deje de funcionar a finales de 2009. Por consiguiente, parece que la necesidad real de magistrados ad litem sólo se presentará después de fin de año, y no a partir del 1° de julio. En estas circunstancias, si bien estamos de acuerdo en que estos magistrados deberían nombrarse a partir del 1° de julio de 2009, no había necesidad de precipitar el proceso de nombramiento de esta manera.

En este sentido, a mi delegación también le preocupaba que no se diera a los Estados Miembros la oportunidad de hacer una selección fundamentada entre varios candidatos. Mi delegación considera que los Estados Miembros deberían tener una opción en este sentido.

Por todos estos motivos, nos parece que estos nombramientos deberían haberse hecho en mayo o

junio. No obstante, mi delegación insiste en que nuestras inquietudes se refieren al proceso y no a las calificaciones profesionales de los candidatos. Habida cuenta de las circunstancias, y si bien dejamos constancia de nuestras inquietudes con respecto al proceso, mi delegación, sin embargo, se ha sumado al consenso para nombrar a los tres candidatos propuestos.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desee concluir el examen del subtema k) del tema 105 del programa?

Así queda acordado.

Tema 57 del programa (*continuación*)

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

Proyecto de resolución A/63/L.60/Rev.1*

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea General celebró la reunión plenaria de alto nivel sobre el tema "Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir", con arreglo al tema 57 del programa en las sesiones plenarias 3ª y 4ª, celebradas el 22 de septiembre de 2008. Como también recordarán los miembros, la Asamblea General celebró un debate sobre el tema 57 del programa y sus subtemas a) y b), junto con el tema 43 del programa, en las sesiones plenarias 26ª, 27ª y 29ª, celebradas los días 15 y 20 de octubre de 2008.

Doy ahora la palabra al representante del Sudán para que presente el proyecto de resolución A/63/L.60/Rev.1*.

Sr. Mohamad (Sudán) (*habla en árabe*): He pedido hacer uso de la palabra para presentar el proyecto de resolución A/63/L.60/Rev.1*, titulado "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional", patrocinado por Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, los Países Bajos, Portugal y el Sudán, en representación del Grupo de los 77 y China.

Deseo dar las gracias a la delegación de Marruecos por haber desempeñado el papel de coordinadora, y a la delegación de Tanzania por haberse ocupado también

de la coordinación de este proyecto de resolución sumamente importante, en cuyos párrafos del preámbulo se recuerdan las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Documento Final de la Cumbre Mundial y la declaración política aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2008.

En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución se toma nota del sexto informe consolidado del Secretario General y se reafirma el compromiso de la Asamblea General con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, que también se reafirma en la Declaración de Doha. En el proyecto de resolución se reafirma el pleno apoyo de la Asamblea General a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y se pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación del proyecto de resolución.

Esperamos que la Asamblea General apruebe por consenso el proyecto de resolución y todos sus componentes.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.60/Rev.1*. Se me ha informado de que Grecia, Israel, Luxemburgo, Eslovenia, España y el Reino Unido se han sumado a la lista de patrocinadores.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.60/Rev.1*?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.60/Rev.1 (resolución 63/267).*

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del tema 57 del programa?

Así queda acordado.

Tema 48 del programa (*continuación*)

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y preparativos de la Conferencia de Examen de 2008

Proyecto de resolución A/63/L.66

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 74ª sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 2008, la Asamblea decidió examinar el tema 48 del programa directamente en sesión plenaria.

Como también recordarán los miembros, de conformidad con la resolución 63/239 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2008, la Asamblea decidió celebrar una conferencia al más alto nivel sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo, que organizaría el Presidente de la Asamblea General y cuyas modalidades se definirían a más tardar en marzo de 2009. El proyecto de resolución sobre las modalidades de la conferencia se ha publicado como documento A/63/L.66.

Deseo informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.66 se aplazará hasta una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión tenga tiempo para examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución cuando esté listo el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 48 del programa.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.